

**XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 29**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con diecinueve minutos del día diez de agosto de dos mil veinte, se reunieron de manera virtual, mediante la plataforma digital zoom, los CC. Marina del Pilar Avila Olmeda, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Juan Diego Echevarría Ibarra, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Luz Elena Fonseca Rentería, Ricardo Hernández Morelos, José Ramón López Hernández, Adriana López Quintero, María Cristina Mares Vejar, José Manuel Martínez Salomón, María de la Luz Pérez Rosas, Fernando Rosales Figueroa y Janeth Raquel Tapia Barrera; con el objeto de celebrar la **Vigésima Novena Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, toma lista de asistencia, y da aviso de la ausencia justificada de la Regidora Cleotilde Molina López, acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; asimismo hace constar la incorporación de los Regidores Arnoldo Douglas Álvarez y Sergio Tamai García; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con quince votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Vigésima Octava, Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual, el día 27 de julio del 2020.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 18/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, modificaciones programáticas y presupuestales que consisten en Transferencias por un importe de \$1,676,709,837.36 (Mil seiscientos setenta y seis millones setecientos nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 36/100 m.n.) derivadas de la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 19/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal

SECRETARÍA MUNICIPAL

2020 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas y presupuestales derivadas de la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 10/20 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen número 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se reforman los artículos 7, 15, 16, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; a los artículos 1, 2, 3, 9, 21, 24, 30, 31, 35, 37, 45, 57, 103, 112, 136, 140, 160, 254, 256, 263, 337, 337 Bis, 338, 342, 354, 362, 363, 363 Bis, 363 Ter, 363 Quater, 366, 367, 368, 372, 373, 373 Bis, 376, 377, 377 Bis, 378, 381, 382 Bis y 390 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 21, 23, 24, 35, 36, 38, 39, 52 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; los artículos 3, 11 Bis, 11 Ter, 21, 32, 36, 38 Bis, 39, 42, 44, 44 Bis, así como la adición de un artículo 44 Ter, todos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo, propuesta relativa al proceso de designación de Delegados Municipales.

Punto Séptimo:

Presentación del Primer Informe Semestral de Actividades de la Sindicatura Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del período comprendido del 01 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Punto Octavo:

Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual, el día veintisiete de julio de dos mil veinte, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con quince votos a favor, emitidos por los presentes.

Para dar seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Dictamen 18/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, modificaciones programáticas y presupuestales que consisten en Transferencias por un importe de \$1,676,709,837.36 (Mil seiscientos setenta y seis millones setecientos nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 36/100 m.n.) derivadas de la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021; procediendo a su lectura la Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "hola buenas tardes a todos; yo nada más quiero, el comentario que hice en la Comisión respecto con la premura con la que nos envían la información, la verdad es que son temas súper delicados, que la ciudadanía quiere certidumbre quiere ahora sí que la transparencia y pues yo creo que han venido trabajando, hemos venido trabajando muy bien, para ahorita cometer esos errores, quien justamente el hecho ahorita el tema de Sindicatura el informe nos acaban de llegar a las doce, doce, entonces no podemos emitir nuestro voto a veces, o sea con tanta premura y ahora si como les digo dándole esta certeza a la ciudadanía no, entonces justamente ahorita como comentábamos nosotros con el tema de que está proponiendo el Congreso del Estado de eliminar la extensión, nosotros en la Comisión votamos en abstención pero pues simplemente no estamos a favor de esta figura, en este caso voy a dar mi voto a favor, pero esta la verdad es que si pido a todos y cada uno de los miembros del Cabildo, que pues para trabajar con mayor transparencia ante la ciudadanía y nosotros mismos que por favor nos manden la información con tiempo para poder analizarla como se debe, muchas gracias"; se le concede el uso de la voz al **Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza**: "muy buenas tardes tengan todos compañeros; si nada más para puntualizar el tema de la presentación del informe, comentaba ahí la compañera Regidora, al igual que ustedes como Regidores es la obligación legal, la presentación y la formalidad es presentarlo en la sesión de Cabildo, no implica que no estemos abiertos al análisis y a la discusión de cualquier tema, nada más para aclararlo, creo que la Sindicatura esta cumpliendo con presentarlo como dice el reglamento y lo establece la Ley"; **toma el uso de la voz la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda**: "gracias Síndico, Regidora; el dictamen se envió en tiempo y forma a la Comisión, la Comisión lo circulo y lo votaron, este quizás se debió haber dado más tiempo en esta situación, está basado justamente en el Plan de Desarrollo, que todos ustedes que conocen, que conocemos y se están haciendo las modificaciones respectivas en cuanto a las metas del mismo, pero con gusto Regidora Luz Fonseca, y estoy convencida de que la Regidora Eneyda Elvira tomara también sus consideraciones para próximas sesiones, muchas gracias"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor y una abstención emitida por el Regidor Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EFECTUAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS, ASÍ COMO PRESUPUESTALES QUE CONSISTEN EN TRANSFERENCIAS POR UN IMPORTE

DE \$1, 676, 709, 837.36 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), DERIVADAS DE LA ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2021, DE CONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 19/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas y presupuestales derivadas de la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021; procediendo a su lectura la Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor y una abstención emitida por el Regidor Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EFECTUAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES DERIVADAS DE LA ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2021 DE CONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

Referente al punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 10/20 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen número 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se reforman los artículos 7, 15, 16, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; a los artículos 1, 2, 3, 9, 21, 24, 30, 31, 35, 37, 45, 57, 103, 112, 136, 140, 160, 254, 256, 263, 337, 337 Bis, 338, 342, 354, 362, 363, 363 Bis, 363 Ter, 363 Quater, 366, 367, 368, 372, 373, 373 Bis, 376, 377, 377 Bis, 378, 381, 382 Bis y 390 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 21, 23, 24, 35, 36, 38, 39, 52 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; los artículos 3, 11 Bis, 11 Ter, 21, 32, 36, 38 Bis, 39, 42, 44, 44 Bis, así como la adición de un artículo 44 Ter, todos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, hace constar la incorporación del Regidor Héctor René Ibarra Calvo; posteriormente se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Fernando Rosales Figueroa:** "gracias Secretario, Presidenta, compañeros Regidores; el motivo de mi participación es muy breve, debo de puntualizar que bajo el principio del procedimiento legislativo los Regidores de los Ayuntamientos del Estado de Baja California únicamente tienen competencia exclusiva en este caso en lo particular de votar a favor o en contra de las reformas constitucionales por disposición del

artículo ciento doce, más de no de las reformas o adiciones a las leyes secundarias como se presenta el dictamen que nos ocupa, en el caso particular los Regidores no tenemos facultades ni competencia ni siquiera meridianamente para emitir un voto en relación a las reformas a la Ley Electoral del Estado de Baja California, Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en este caso muy en lo particular mi voto es a favor en cuanto estrictamente corresponde a la reforma constitucional a los artículos 7, 15, 16, 18, 42, 78 y 80 en cuanto a los diversos artículos reformados y adicionados de las Leyes que he comentado es una facultad exclusiva de los Diputados del Congreso del Estado y que ya fueron ventilados bajo el procedimiento que ... dichas reformas y adiciones, muchísimas gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "si buenas tardes pues nuevamente aquí comentando rápidamente que pues obviamente las mujeres estamos muy contentas con esta iniciativa pero justamente lo que comentaba aquí el Regidor Rosales, si bien hicieron algunas observaciones este en la Comisión pues no van directamente a la reforma ya presentada por parte de los Diputados, entonces nosotros vamos a seguir trabajando para cumplir la paridad en todo porque si bien es cierto este dictamen no cumple ahora sí que con todos los requisitos que se han buscado históricamente, pero como les digo vamos a seguir trabajando para lograrlo y pues ahora sí que vamos estar observando a todos los partidos políticos y a todos los representantes que cumplan con estas reformas no, porque si bien es cierto yo siempre lo he comentado ahora sí que esto no es simulación y ahora sí no nada más yo como Regidora estar al pendiente del trabajo, sino también al frente político de mujeres jóvenes que una servidora fundo hace poquito, entonces vamos estar al pendiente de ese trabajo y la verdad es que como les digo felicitar a cada uno de ustedes por el apoyo en esta reforma no, entonces pues muchas gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor José Ramón López Hernández**: "que tal compañeros, compañeras, este dándole seguimiento a la propuesta presentada en el Congreso tuve la oportunidad de platicar con la Diputada Miriam Cano, efectivamente la modificación constitucional que se propone no es el fondo que se busca desde un principio o la lucha que tienen como en el caso de la Regidora Luz, la están llevando a cabo desde hace ya bastante tiempo, platique con la Diputada Miriam y ella me comenta, no sé si se ha acercado contigo Luz, que esta es la primera de tres reformas constitucionales que van a presentar en el Congreso del Estado, de fondo se busca lo que tu estas planteando no, que se llegue a ese objetivo donde llegue la paridad en todo, entonces yo creo que aquí es un trabajo coordinado, tú tienes el tema al igual que la Presidenta, igual la Regidora María Cristina al igual que estas compañeras Regidores de este Ayuntamiento, yo creo que sería bueno un con las compañeras Den específico con la Diputada Miriam y Julia que son las que han impulsado esta propuesta, para ver en qué términos se van a proponer las demás modificaciones constitucionales para llegar a lo que tu estas comentando, digo eso fue lo que yo platique en lo particular con la Diputada de que este es el principio de todo lo que viene aprovechando el tema de presentar propuestas de modificaciones electorales antes de que se venza el termino, el plazo porque después de que inicie el proceso electoral evidentemente ya no se va poder hacer ninguna modificación constitucional en el tema electoral"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Luz Elena Fonseca Rentería**: "atendiendo el comentario del Regidor Ramón, muchas gracias Regidor si de hecho justamente esta iniciativa nosotros también

estuvimos trabajando de la mano con ellas, y con algunas mujeres de la sociedad civil como la Maestra Rebeca Maltos y la verdad es que como te digo muy buen trabajo, pero si nos hizo falta ese punto y este digo si hemos estado en pláticas por eso comentaba obviamente vamos a seguir trabajando buscando ahora sí que trabajar la paridad en todo no, y más en el tema de violencia política con razón de género, la verdad es que estamos muy contentas porque pues creo que hemos visto que todas las mujeres que hemos participado en política o que participamos en política como una servidora hemos sufrido algún tipo de violencia y pues la verdad es que ahora si queremos visibilizarla y queremos ahora sí que sea penalizada, no, entonces pues muchas gracias, ese era mi comentario"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por mayoría de los presentes, con catorce votos a favor, uno en contra emitido por el Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza y una abstención emitida por la Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA A LOS ARTICULOS 7, 15, 16, 18, 42, 78 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 9, 21, 24, 30, 31, 35, 37, 45, 57, 103, 112, 136, 140, 160, 254, 256, 263, 337, 337 BIS, 338, 342, 354, 362, 363, 363 BIS, 363 TER, 363 QUATER, 366, 367, 368, 372, 373, 373 BIS, 376, 377, 377 BIS, 378, 381, 382 BIS Y 390 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 21, 23, 24, 35, 36, 38, 39, 52 DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LOS ARTÍCULOS 3, 11 BIS, 11 TER, 21, 32, 36, 38 BIS, 39, 42, 44, 44 BIS, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 44 TER, TODOS DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO SUS RESERVAS; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2020.

En lo que se refiere al punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a propuesta relativa al proceso de designación de Delegados Municipales; procede a la lectura de la propuesta la Presidenta Municipal Marina del Pilar Avila Olmeda; acto seguido se procede a tomar la votación, aprobándose en votación económica por unanimidad, con dieciséis votos a favor, turnarse a la Comisión de Desarrollo Rural para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Continuando con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a presentación del Primer Informe Semestral de Actividades de la Sindicatura Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del período comprendido del 01 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020; procediendo a su lectura el **Síndico Procurador Héctor Israel Ceseña Mendoza**; dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

C.M.I.

Referente al punto octavo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas, del día diez de agosto del año dos mil veinte, la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipales.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 18/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, modificaciones programáticas y presupuestales que consisten en Transferencias por un importe de \$1,676,709,837.36 (Mil seiscientos setenta y seis millones setecientos nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 36/100 m.n.) derivadas de la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.
- 4.- Dictamen 19/20 de la Comisión de Hacienda, relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas y presupuestales derivadas de la alineación al nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.
- 5.- Dictamen 10/20 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen número 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se reforman los artículos 7, 15, 16, 18, 42, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; a los artículos 1, 2, 3, 9, 21, 24, 30, 31, 35, 37, 45, 57, 103, 112, 136, 140, 160, 254, 256, 263, 337, 337 Bis, 338, 342, 354, 362, 363, 363 Bis, 363 Ter, 363 Quater, 366, 367, 368, 372, 373, 373 Bis, 376, 377, 377 Bis, 378, 381, 382 Bis y 390 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 21, 23, 24, 35, 36, 38, 39, 52 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; los artículos 3, 11 Bis, 11 Ter, 21, 32, 36, 38 Bis, 39, 42, 44, 44 Bis, así como la adición de un artículo 44 Ter, todos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- 6.- Propuesta relativa al proceso de designación de Delegados Municipales.
- 7.- Primer Informe Semestral de Actividades de la Sindicatura Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, del período comprendido del 01 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 21, 24, 28 Bis 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán.

